**COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO**

**LISTA DE ACUERDOS, DICTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO FORESTAL, SEMANA DEL 17 AL 20 DEL MES DE MARZO DE 2020.**

**ACUERDOS**

**1. 006/2020-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo en contra del C. -------, en cuanto chofer y propietario del vehículo inspeccionado, como presunto responsable de los hechos y omisiones circunstanciados en el Acta de Inspección a Transporte número A-006/2020-T, en virtud de que pueden constituir infracciones administrativas a la Ley. Derivado de lo anterior, se ratifica el aseguramiento de la materia forestal, así como el vehículo.

**2. 012/2019-I /ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

En términos de lo establecido en el referido acuerdo de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, se tiene al C. -------, por consintiendo la conmutación de la multa que le fue impuesta, en forma y términos con antelación referidos.

**3. 004/2018-I / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Esta Autoridad Administrativa determina procedente autorizar al C. -------, la devolución de la documentación original presentada al procedimiento administrativo forestal en el que se actúa, así mismo, se tiene al C.-------, por autorizando a la C. -------, para recibir las documentales descritas con antelación.

**4. 006/2019-I / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Visto el escrito presentado ante esta Comisión Forestal del Estado, por el C. -------, mediante el cual hace del conocimiento que en relación a la resolución administrativa dictada con fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, en la que se le condenó a una multa; llevó a cabo uno de cuatro y dos de cuatro pagos, y para acreditarlo exhibe las documentales, mismas que son agregadas a los autos del expediente administrativo.

**5. 004/2020-T / ANUALIDAD P.A.F.**

Visto el escrito de cuenta, mediante el cual el C. -------, parte inspeccionada dentro del procedimiento administrativo forestal en el que se actúa, comparece a presentar manifestaciones de defensa y medios de prueba, para lo cual insiste en las manifestaciones y medios de prueba que ya obran en el expediente administrativo forestal, las que son admitidas y dada su naturaleza jurídica por desahogadas, por lo que son glosadas a los autos del expediente administrativo que nos ocupa. Se le hace efectivo el apercibimiento en el sentido de que las subsecuentes notificaciones personales le correrán por medio de lista.

**6. 002/2019-I / ANUALIDAD P.A.F.**

Se tiene por recibida el Acta de Retiro de Sellos de Clausura, levantada con fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte, así como dos sellos de clausura cuyos números de folio no se encuentran legibles, glosándose a los autos del expediente administrativo forestal en el que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

**7. 012/2019-I / ANUALIDAD P.A.F.**

Se comisiona a personal de la Comisión Forestal del Estado, para que se constituya en el domicilio de la industria ubicada en domicilio conocido en la localidad de Cruz del Plato, Municipio de Tacámbaro, Michoacán, y lleve a cabo el retiro de los sellos de clausura con folios número 026 y 027, para lo cual se deberá levantar el acta de retiro de sellos correspondiente.

**8. 007/2020-T / ANUALIDAD P.A.F.**

Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo en contra del C. ------, y/o propietario del vehículo, y/o quien resulte responsable de los hechos y omisiones circunstanciados en el Acta de Inspección a Transporte número A-013/2020-T, en virtud de que pueden constituir infracciones administrativas a la Ley. Derivado de lo anterior, se ratifica el aseguramiento precautorio de la materia forestal, así como del vehículo.

**9. 006/2020-T / ANUALLIDAD P.A.F.**

Se tiene al C. -------, por compareciendo ante esta autoridad, en cuanto propietario del vehículo y se le tiene por ofreciendo la documental, misma que se encuentra debidamente endosada a su nombre. Documental que se agrega a autos y será valorada y desahogada en el momento procesal oportuno.

**10. 004/2020-T / ANUALIDAD P.A.F.**

En virtud de lo anterior se tiene al C. -------, por presentando dentro del periodo probatorio que al efecto le fue concedido, las pruebas documentales descritas con antelación, mismas que son admitidas y dada su naturaleza jurídica se tienen por desahogadas, glosándose a los autos del expediente administrativo que nos ocupa, para que sean tomadas en consideración al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.